



DECLARA LA CONDICIÓN DE ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE MARIQUINA POR INCENDIOS FORESTALES.

RES. EXENTA N° 173 /

VALDIVIA, 08 DE FEBRERO DE 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes.; en el D.F.L. N° 1 del 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en el artículo 2°, letra ñ) y o); en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°697 del 21 de Septiembre de 2015 que modifica el D.S N°156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga Decreto N°155 de 1977 que aprobó el Plan Nacional de Emergencia; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Regional de Los Ríos; La Resolución Exenta N° 1090 de fecha 07 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Prevención, Coordinación y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOP) 2014-2015; en el DS N°733 de 1982 del Ministerio del Interior, que reglamenta ejercicio de funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el Segundo protocolo CONAF-ONEMI para eventos de Emergencias Forestales de 2013; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de forma de razón; el Decreto Supremo N°672 de fecha 11 de Marzo de 2014 que nombra al Intendente de la Región de los Ríos.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la "Solicitud de Alerta Amarilla" de ONEMI Regional de los Ríos, de fecha domingo 07 de febrero de 2016 de las 15:10 horas, mediante correo electrónico, al Departamento Jurídico de la Intendencia de Los Ríos; de acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de CONAF, se encuentra activo incendio forestal "Las Chacritas", ubicado en el fundo Las Chacritas en la comuna de Mariquina, que afecta una superficie aproximada de 50 hectáreas de vegetación.
2. Lo informado por la Oficina Regional de Emergencia ONEMI-Los Ríos, mediante documento denominado "Análisis Técnico de Riesgos "Alerta

2. Lo informado por la Oficina Regional de Emergencia ONEMI-Los Ríos, mediante documento denominado "Análisis Técnico de Riesgos "Alerta Amarilla", de fecha 07 de febrero de 2016 a las 14:25 horas, a la Intendencia de la Región de los Ríos.
3. Que dicho informe señala que "de acuerdo a la Información proporcionada por la Dirección Meteorología de Chile en donde indica altas temperaturas, las cuales promediarán los 25°C a 29°C para los próximos 5 días y de acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF, debido a las condiciones imperantes en la zona. Incendio forestal denominado Las Chacritas ubicado en el Fundo del mismo nombre en la comuna de San José de la Mariquina, el cual se encuentra con comportamiento extremo, insuficiencia de recursos de combate terrestre y/o aéreo, combustible presenta resistencia al control por ser quema de desecho de explotación. Más del 50% de los recursos han sido destinados para el control del incendio, al momento 50 hectáreas quemadas. Amenaza a reserva particular de 2000 hectáreas de bosque nativo. Además se presenta otro incendio forestal en la comuna de La Unión. Conaf indica que la comuna de Valdivia se quedará sin los recursos necesarios por cualquier amenaza o vulnerabilidad."
4. Producto de lo anterior la Oficina Regional de Emergencia de la Región de los Ríos, solicita se declare alerta amarilla para la Región de los Ríos, en consideración a los antecedentes señalados en el considerando n°2 de la presente resolución y a que el mencionado incendio concentra una importante cantidad de recursos de combate.
5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas para prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, la condición de **ALERTA AMARILLA**, en la comuna de Mariquina en la Región de Los Ríos, para el Sistema Regional de Protección Civil, a contar del día 07 de Febrero de 2016 y hasta que las condiciones lo ameriten.
2. **ESTABLECESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico y la aplicación de los Planes de Emergencia respectivos, quedando bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI Los Ríos, quien está facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura, amplitud o cesación, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita a la Srta. Intendenta (S) Regional.

3. **DISPÓNESE** que las Gobernaciones de la Región de los Ríos, los Alcaldes de las comunas de la Región, los Secretarios Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planes de emergencias y contingencias respectivos, en el marco de la Coordinación Ejecutiva Regional establecida, en coordinación a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EVELYN GALLARDO CÁRCAMO
ABOGADA
INTENDENCIA DE LOS RÍOS



PATRICIA MORANO BÜCNER
INTENDENTA (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS

EMM/EGC/pcd.

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Regional de CONAF.
2. Dirección Regional ONEMI.
3. Gobernación Valdivia.
4. Gobernación del Ranco.
5. Seremías Región de los Ríos.
6. Municipalidades Región de los Ríos.
7. Carabineros de Chile Región de los Ríos.
8. Dpto. Jurídico de la Intendencia Regional de Los Ríos.
9. Oficina de Partes.